BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL 26/10/2020 09:44:47
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ae4b986-1767-d824-4e79-0050569b6280

INDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE

EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A: **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA LA IMPLANTACIÓN EN LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA Y POLITÉCNICA DE CARTAGENA, DE NUEVOS TITULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES PARA EL CURSO 2020-2021, Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO DE EXTINCIÓN DE OTROS A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA**

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 22/10/2020

CONSEJERÍA: EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 21

ASUNTO: **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA LA IMPLANTACIÓN EN LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA Y POLITÉCNICA DE CARTAGENA, DE NUEVOS TITULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES PARA EL CURSO 2020-2021, Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO DE EXTINCIÓN DE OTROS A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA**

Orden	Nombre del documento	Tipo acceso (total/ parcial/ reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Certificado del Consejo Interuniversitario de autorización de la implantación de nuevos títulos universitarios en UMU y UPCT	Total	
2	Certificado del Consejo Interuniversitario de autorización del inicio del proceso de extinción de títulos universitarios en UMU	Total	
3	Memoria del Servicio de Universidades, de 06/10/2020	Total	
4	Propuesta DG Universidades, de 07/10/2020	Total	
5	Texto del Decreto de implantación y extinción de títulos	Total	
6	Informe del Servicio Jurídico	Total	

7	Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno	Total	
8	Certificado de Acuerdo del Consejo de Gobierno	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3 c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO
Fdo. José Miguel Belando Larrosa
(Documento firmado electrónicamente al margen)

BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL 26/10/2020 09:44:47
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-ae4b986-1767-d824-4e79-0050569b6280

ANTONIO JOSÉ MULA GÓMEZ, JEFE DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES Y SECRETARIO DEL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO DE LA REGIÓN DE MURCIA

CERTIFICA

Que el Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, en la reunión de su Comisión Académica, celebrada con carácter ordinario el día 6 de Octubre de 2020 y estando incluido como punto Tercero del Orden del Día de la sesión, respecto a la solicitud de autorización de implantación de nuevos títulos universitarios oficiales en las universidades de la Región de Murcia para el curso 2020-2021, acordó lo siguiente:

1. Informar favorablemente la implantación para el curso 2020-2021, de los siguientes títulos universitarios oficiales en las Universidades de :

Universidad de Murcia

- Grado en Ciencia y Tecnologías Geográficas
- Máster en Gestión de Riesgos en las Organizaciones, a implantar en el centro adscrito ENAE BS

Universidad Politécnica de Cartagena

- Máster en Metodología BIM para el desarrollo de proyectos de infraestructuras

2. Proponer al Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, que eleve a la aprobación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma el anterior Acuerdo, para su aprobación, si así lo acuerda, mediante el correspondiente Decreto

Y para que conste y surta los efectos oportunos, con el Vº Bº de la Sra. Vicepresidenta del Consejo Interuniversitario, expido la presente certificación en Murcia en la fecha que figura digitalmente al margen y que también firmo digitalmente al margen del mismo

Vº Bº
LA VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO
Josefina García León
Directora General de Universidades

MULA GOMEZ, ANTONIO JOSE | 06/10/2020 17:33:04 | GARCIA LEON, JOSEF NA | 07/10/2020 08:10:51
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-e10b70fc-0863-7aab-0ef2-00505696b280

ANTONIO JOSÉ MULA GÓMEZ, JEFE DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES Y SECRETARIO DEL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO DE LA REGIÓN DE MURCIA

CERTIFICA

Que el Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, en la reunión de su Comisión Académica, celebrada con carácter ordinario el día 6 de Octubre de 2020 y estando incluido como punto cuarto del Orden del Día de la sesión, respecto a la solicitud de autorización de inicio del proceso de extinción de títulos universitarios oficiales en las universidades de la Región de Murcia para el curso 2020-2021, acordó lo siguiente:

1. **Informar favorablemente el inicio del proceso de extinción en la Universidad de Murcia para el curso 2020-2021, de los siguientes títulos universitarios oficiales, implantados conforme al correspondiente Decreto que se cita:**

- **Programa de Doctorado Europeo Conjunto Marie Sklodowska-Curie en Biología y Tecnología de la Salud Reproductiva/European Joint Doctorate in Biology and Technology of Reproductive Health por la Universidad de Murcia; Rheinische Friedrich-Wilhelms-Universität Bonn(Alemania); Universiteit Gent(Bélgica); University College Dublin, National University of Ireland, DU(Irlanda) y Università degli Studi di Teramo (Italia).**

  Decreto n.º 31/2016, de 4 de mayo, por el que se autoriza la implantación en la Universidad de Murcia para el curso 2015-2016 de un Programa de Doctorado, de carácter interuniversitario internacional.
  BORM 5 de mayo de 2016

- **Grado en Información y Documentación**

  Decreto n.º 229/2010, de 30 de julio, por el que se autoriza la implantación de las enseñanzas de títulos universitarios oficiales de Grado, Máster y Doctorado en las universidades de la Región de Murcia para el curso 2010-2011
  BORM 10 de agosto de 2010

- **Grado en Geografía y Ordenación del Territorio**

  Decreto n.º 269/2009, de 31 de julio, por el que se autoriza la implantación de las enseñanzas de los Títulos Universitarios Oficiales de Grado y en su caso, de Master y Doctorado en las Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Católica "San Antonio" de Murcia, a partir del curso 2009-2010
  BORM 4 de agosto de 2009

MULA GOMEZ, ANTONIO JOSE | 06/10/2020 17:34:46 | GARCIA LEON, JOSEF NA | 07/10/2020 08:11:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-eb1314c8-0863-e418-19cd-0050569b34e7

2. **Proponer al Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, que eleve a la aprobación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma los anteriores Acuerdos, para su aprobación, si así lo acuerda, mediante Decreto.**

Y para que conste y surta los efectos oportunos, con el Vº Bº de la Sra. Vicepresidenta del Consejo Interuniversitario, expido la presente certificación en Murcia, fechada y firmada digitalmente al margen

Vº Bº
LA VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO
Josefina García León
Directora General de Universidades

MULA GOMEZ, ANTONIO JOSE | 06/10/2020 17:34:46 | GARCIA LEON, JOSEF NA | 07/10/2020 08:11:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-eb13f4c8-0863-e418-19cd-0050569b34e7

MULA GOMEZ, ANTONIO JOSE 06/10/2020 19:22:29
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-81c8b05e-0778-bb18-19fa-0050569b6280

SOLICITUD DE IMPLANTACIÓN DE NUEVOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES EN LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA Y POLITÉCNICA DE CARTAGENA PARA EL CURSO 2020/2021 Y DE AUTORIZACIÓN DE EXTINCIÓN DE ENSEÑANZAS EN LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

INFORME- MEMORIA

1.- Solicitud de implantación de títulos universitarios oficiales para el curso 2020-2021

Las universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena han solicitado la implantación de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2020-2021. La implantación de títulos en las universidades públicas de la Región de Murcia se regulan en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades (artículos 34 y 35); en sus normas de desarrollo, en especial en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre , por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y en sus posteriores modificaciones y por lo que determina la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la región de Murcia (artículo 17) y el Decreto nº 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de las enseñanzas universitarias oficiales establecidas por el Real decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Conforme a la normativa citada, las dos universidades han presentado el expediente de solicitud de autorización de implantación de nuevos título universitarios oficiales para el curso 2020-2021, en los que se incluyen la documentación preceptiva.

A continuación, se resumen, a la vista de las memorias y documentación presentada, la significación de estos título para los se solicita su implantación en las tres universidades.

UNIVERSIDAD DE MURCIA

La Universidad de Murcia ha solicitado a la Comunidad Autónoma la implantación en la misma de los siguientes títulos universitarios oficiales:

- Grado en Ciencias y Tecnologías Geográficas,
- Máster en Gestión de Riesgos en las Organizaciones, a implantar en su centro adscrito “ENAE.BS”

Igualmente se acompañan debidamente cumplimentado el Anexo que para tal fin se establece en el Decreto Regional nº 203/2009, de 26 de junio y la solicitud del Rector,

formulada en el Anexo II del mismo, de fecha 18 de junio de 2020, por cada uno de los títulos.

Junto a la Memoria de los títulos solicitados, se acompañan los correspondientes certificados de los órganos universitarios (Consejo de Gobierno y Consejo Social) y de evaluación favorable de ANECA y, en su caso, del Consejo de Universidades.

Grado en Ciencia y Tecnologías Geográficas

- Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UMU de 17 de diciembre de 2019.
- Certificado del Acuerdo del Consejo Social de la UMU, de 10 de julio de 2020.
- Certificado de Informe favorable de ANECA, de 3 de julio de 2020.
- Certificado de verificación del título del Consejo de Universidades, de carácter positivo de 17 de septiembre de 2020.

Consideraciones:

La Universidad de Murcia, se adapta a las nuevas necesidades de la sociedad del conocimiento, extinguiendo el título de Grado de en Geografía (Decreto nº 269/2009, de 31 de julio (BORM de 4 de agosto) y sustituyéndolo por unas enseñanzas más tecnológicas, basadas en el análisis combinado de las ciencias sociales y las ciencias de la tierra, integrando el estudio de las propiedades físicas del territorio y el estudio de la relación de las personas con sus entornos a distintas escalas.

La aparición y desarrollo de nuevas tecnologías en las que la componente espacial y geográfica adquieren un papel fundamental (Google Earth, Bing Maps, MapBox…) han sido esenciales para el desarrollo de las sociedades actuales. Otros elementos como los sistemas de posicionamiento global (Navstar GPS, GLONASS, COMPASS, Galileo…) en los que el factor espacial se presenta como pieza principal, han revolucionado los métodos de análisis en la movilidad de la población. La introducción de estas herramientas está determinando la forma de entender la relación entre el individuo y el espacio que le rodea, transformando los tradicionales conceptos de la Geografía. La ingente cantidad de información digital (Big Data) asociada a los aspectos espaciales permiten entre otros análisis, la interpretación de los factores económicos que se generan en la movilidad espacial, comprender mejor los sistemas urbanos y contribuir al desarrollo futuro de las ciudades, analizar y resolver problemas ambientales, así como prever riesgos naturales.

El reto de la Ciencia Geográfica en los próximos años será implementar estas tecnologías de la información geográfica para poder capacitar a los alumnos o alumnas hacia una creciente demanda de profesionales formados en estas tecnologías, que permitan dar respuesta a la exigencia del mercado laboral. En este escenario de cambio se presenta

MULA GOMEZ, ANTONIO JOSE 06/10/2020 19:22:29
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-81c8b05e-0778-bb18-19fa-0050569b6280

el nuevo título del Grado en Ciencia y Tecnología Geográfica con el que la UMU pretende dar un giro decidido hacia las Tecnologías de la Información Geográficas (TIG), sin olvidar los contenidos básicos de los estudios geográficos de carácter general y regional. El sector TIG abarca diferentes ramas, que por importancia podríamos enumerar con Sistemas de Información Geográfica, Cartografía, Bases de datos, Teledetección, Desarrollo de herramientas y técnicas, y otros.

Por tanto, el nuevo título determina la consolidación de cinco grandes ámbitos de trabajo: Tecnologías de la Información Geográfica; Planificación Territorial y Urbanística; Desarrollo Territorial; Medio Ambiente y Sociedad del Conocimiento (docencia e investigación).

La Universidad de Murcia pretende revitalizar unos estudios que en los últimos años no eran atractivos para el alumnado, pues sus enseñanzas eran poco versátiles y sus salidas profesionales estaban muy limitadas. El nuevo título, que sustituye al anterior, que inicia su proceso de extinción, amplia horizontes y posibilidades de acceso a más nichos de empleo.

La UMU cuenta con las instalaciones, el equipamiento y el profesorado adecuado, con experiencia y curriculum para el desarrollo de estas enseñanzas, a caballo entre las humanidades y las tecnologías de vanguardia.

La implantación de este título implica el inicio del proceso de extinción del Grado en Geografía y Ordenación del Territorio.

Todos los requerimientos exigidos en la normativa vigente para la autorización de implantación están contenidos en la Memoria del título y en los demás documentos que aporta la UMU, considerando que es un título, con las mismas competencias, pero con distinta denominación, que ya estaba implantado en la citada Universidad.

Máster en Gestión de Riesgos en las Organizaciones, a implantar en ENAE BS

- Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UMU de 17 de diciembre de 2019
- Certificado del Acuerdo del Consejo Social de la UMU, de 10 de julio de 2020
- Certificado de Informe favorable de ANECA, de 3 de julio de 2020
- Certificado de verificación del título del Consejo de Universidades, de carácter positivo, 17 de septiembre de 2020

<u>Consideraciones:</u>

MULA GOMEZ, ANTONIO JOSE 06/10/2020 19:22:29
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-81c8b05e-0778-bb18-19fa-0050569b6280

El interés del Máster en Gestión de Riesgos en las Organizaciones nace de la necesidad de sistematización académica, científica y profesional de los principios, directrices y procedimientos para gestionar los riesgos a los que se enfrenta cualquier organización (empresa, sector público, profesionales, etc.) y su contexto. Puede aplicarse a cualquier actividad, incluyendo la toma de decisiones a todos los niveles.

El propósito de la gestión del riesgo es la creación de valor y su protección, así como mejorar el desempeño, fomentar la innovación y contribuir al logro de objetivos, La formación académica del proceso de gestión de riesgos, permite la anticipación a los problemas que plantean las amenazas e incertidumbres y trazan la forma de analizarlas y abordarlas, planteando sus posibles soluciones mediante pautas de actuación ante los retos que plantean la propia actividad de la organización. La preparación académica basada en el consenso empírico de las mejores prácticas de gestión de riesgos, no solo ayuda a comprender la forma de abordar esta actividad de manera eficiente, sino que también previene errores humanos, fallos de procesos, produce ahorro de tiempo de trabajo, y también de recursos económicos propios y ajenos.

El interés científico del máster, señala la UMU e su Memoria del título, se basa en la predictibilidad de resultados a favor de la maximización del Valor. Esta deducción de modelos predecibles aumenta el nivel de la docencia y la investigación, además de relacionarla con la industria regional, nacional o internacional

A la vista de todo ello, la Universidad de Murcia en su centro adscrito ENAE BS van a desarrollar un Máster universitario oficial, de carácter profesionalizante, en el que se combinen las enseñanzas teóricas y prácticas, con especial incidencia en la enseñanza de materias transversales directamente relacionadas con el ejercicio de la Gestión del Riesgo que aportará los conocimientos y herramientas necesarias para una óptima evaluación y ejecución de proyectos, junto con el control de los distintos departamentos funcionales, técnicos y de soporte al caso. Las empresas de toda naturaleza y latitud o longitud, precisan multiplicar su erudición sobre Riesgos con motivo de orientar y acelerar su actuación hacia la maximización del Valor.

El centro adscrito ENAE viene desarrollando desde el año 2012 programas formativos en Gestión Integral del Riesgo y Seguros. Concretamente, unos 150 estudiantes en programas Máster han pasado por sus aulas, habiéndose celebrado ya 6 ediciones. ENAE tiene un gran reconocimiento internacional, realizando este programa en Latinoamérica, y más concretamente en Perú y en Colombia

El Máster tiene su germen en un Programa en Gestión de Riesgos y Seguros realizados por ENAE a partir de 2004. El Máster está diseñado en modalidad semipresencial. ENAE ha sido pionera en el desarrollo de Programas en Gestión de Riesgos desde bastantes

MULA GOMEZ, ANTONIO JOSE 06/10/2020 19:22:29
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-81c8b05e-0778-bb18-19fa-0050569b6280

años atrás, habiéndose presentado las mayores oportunidades de impartición en distintos países de Latino-América.

ENAE BS, centro adscrito a la UMU cuenta con las instalaciones, el equipamiento docente y el profesorado más cualificado para este tipo de enseñanzas, que tienen su razón de ser en un centro adscrito para la formación de profesionales.

Todos los requerimientos exigidos en la normativa vigente para la autorización de implantación están contenidos en la Memoria del título y en los demás documentos que aporta la UMU que figuran en el expediente.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

La Universidad Politécnica de Cartagena, mediante escrito de su Rectora ha solicitado a la Comunidad Autónoma la implantación en la misma de los siguientes títulos universitarios oficiales:

- Master en Metodología BIM para el desarrollo de proyectos de infraestructuras.

Igualmente se acompañan debidamente cumplimentado el Anexo que para tal fin se establece en el Decreto Regional nº 203/2009, de 26 de junio y la solicitud del Rector, formulada en el Anexo II del mismo, de fecha 18 de junio de 2020.

Junto a la Memoria del título solicitado, se acompañan los correspondientes certificados de los órganos universitarios (Consejo de Gobierno y Consejo Social) y de evaluación favorable de ANECA y, en su caso, del Consejo de Universidades.

Máster en metodología BIM para el desarrollo de proyectos de infraestructuras

- Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UPCT de 25 de septiembre de 2020
- Certificado del Acuerdo del Consejo Social de la UPCT, de 2 de octubre de 2020
- Certificado de Informe favorable de ANECA, de 3 de julio de 2020
- Certificado de verificación del título del Consejo de Universidades, de carácter positivo, de 17 de septiembre de 2020

<u>Consideraciones</u>

Esta metodología hace referencia al uso de la tecnología digital en el diseño, la construcción y la gestión de los archivos en un proyecto. BIM es una metodología de trabajo colaborativa, que permite crear simulaciones digitales de diseño para la creación y gestión de un proyecto de construcción. Este modelo tiene como objetivo centralizar

MULA GOMEZ, ANTONIO JOSE 06/10/2020 19:22:29
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-81c8b05e-0778-bb18-19fa-0050569b6280

toda la información en un sólo modelo de información digital, donde cada participante puede tener acceso a la información y aportar al diseño de manera rápida y precisa. Por otra parte, BIM para Infraestructuras es la metodología que permite trabajar de una manera organizada y clasificada sobre la cartografía, construcción de carreteras, ferrocarriles, estructuras, puentes, tratamientos de terreno, redes de tuberías, entre otros. Esta metodología de trabajo facilita la elaboración de cambios y revisiones gracias a la automatización, que permite ahorrar tiempo y trabajar de una manera más eficiente.

Entre las ventajas al utilizar BIM en proyectos de infraestructura y arquitectura, señalaremos, entre otras que ayuda a minimizar errores y omisiones, facilita la detección de conflictos y solventar los mismos, posibilita asociar elementos físicos con los homólogos elementos virtuales, a través del levantamiento en campo para vincular el entorno físico con el modelo virtual etc. Una de las cualidades más importantes de la metodología BIM es que permite la integración de las diferentes especialidades que comprende el desarrollo de un proyecto, reduciendo proporcionalmente la rigurosidad del trabajo, mejora la planificación y la estrategia constructiva.

Es una metodología nueva que ha despertado interés entre el sector. La causa de este interés detectado, según la UPCT, hay que buscarla en el impulso que desde las administraciones públicas se está dando a la digitalización en el sector de la construcción. La metodología BIM es una realidad que va a jugar un papel fundamental en la transformación digital del sector de la construcción en España. Las empresas del sector están demandando profesionales formados en BIM. Con la llegada de la obligatoriedad del empleo de esta metodología para las obras que licite la administración, la demanda será mayor.

La estrategia de la Unión Europea y de los distintos Estados miembros, a través de directivas, de la Ley de Contratos del Sector Público y de licitaciones de obra pública con requisitos en metodología BIM, está impulsando esta transformación y arrastrando a las empresas en esa dirección.

Solo en dos universidades españolas se ofertan enseñanzas que incluyan la metodología BIM y solo la Universidad de Extremadura oferta un Máster en esta metodología tan innovadora y precisa.

En la UPCT se desarrolló en el curso pasado un Curso de Especialista Universitario e metodología BIM , con una oferta de 25 plazas, preinscribiéndose más de 60 alumnos; ahora da un paso más con la implantación de este Máster U Oficial, abierto a titulados en Ingeniería de Caminos C y Puertos y a los antiguos Ingenieros Técnicos en Obras Públicas, con un título que va a organizar la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y de ingeniería de Minas, con 60 Créditos ECTS y una oferta de 20 plazas. Al proceder este título d Máster de un título propio, se pueden reconocer

MULA GOMEZ, ANTONIO JOSE 06/10/2020 19:22:29
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-81c8b05e-0778-bb18-19fa-0050569b6280

hasta un máximo de 36 ECTS cursados en el propio y 6 por experiencia profesional, dado que este nuevo título va dirigido a ingenieros, la mayoría de los cuales están ya trabajando y a egresados recientes, procedentes del Grado, que quieren ampliar conocimientos y conocer una metodología de trabajo que va a abrirles el horizonte profesional.

Por tanto es un acierto esta implantación, es innovadora, responde a las necesidades del sector y la UPCT dispone del profesorado, las instalaciones, los equipamientos y demás recursos para su desarrollo en condiciones óptimas y de calidad,

Todos los requerimientos exigidos en la normativa vigente para la autorización de implantación están contenidos en la Memoria del título y en los demás documentos que aporta la UPCT que figuran en el expediente.

_____

En consecuencia, la documentación presentada por las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena y las Memorias de los referidos títulos y demás documentos complementarios, incluidos los planes de ordenación docente y los estudios de demanda de las titulaciones a implantar, responden a los requisitos básicos exigidos en la normativa nacional y regional de aplicación, reiteradamente citada, habiendo obtenido el informe favorable de evaluación de ANECA y de verificación positiva del Consejo de Universidades; Considerando, además, las circunstancias que concurren en cada universidad solicitante y habiendo sido informado de forma favorable por el Consejo Interuniversitario en su sesión de 6 de octubre de 2020, se ha de señalar que al tratarse de dos universidades públicas, la implantación de estos nuevos títulos no supone gasto suplementario para la CARM, pudiéndose ser implantadas con cargo a los recursos de estas universidades, financiadas por la CARM a través del Plan de Financiación Plurianual de las UU.PP de la Región de Murcia para el periodo 2016-2020.

Por todo ello, se informa favorablemente para que por la Sra. Directora General de Universidades, proponga al Sr. Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, que eleve a la consideración del Consejo de Gobierno la autorización de implantación en las Universidades de Murcia y Politécnica de para el curso 2020-2021 de los siguientes nuevos títulos universitarios oficiales:

Universidad de Murcia

- Grado en Ciencia y Tecnologías Geográficas
- Máster en Gestión de Riesgos en las Organizaciones, a implantar en ENAE BS

Universidad Politécnica de Cartagena

MULA GOMEZ, ANTONIO JOSE 06/10/2020 19:22:29
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-81c8b05e-0718-bb18-19fa-0050569b6280

- Máster en Metodología BIM para el desarrollo de proyectos de infraestructuras

Una vez que, en su caso, sea autorizada la implantación de los referidos títulos universitarios oficiales en la universidad solicitante, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por Real Decreto 861/2010, de 2 de julio; por la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades se comunicará al Ministerio competente en materia de universidades, la autorización de la implantación a partir del curso 2020-2021 de las enseñanzas de los títulos universitarios oficiales para los que ha sido autorizada su implantación, a los efectos de proponer al Gobierno el establecimiento del carácter oficial de los títulos y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, cuya aprobación mediante acuerdo del Consejo de Ministros será publicada en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Igualmente deberá informarse a la Conferencia General de Política Universitaria de la implantación de las referidas enseñanzas, tal y como establece el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

1.- Solicitud de autorización de inicio del proceso de extinción de títulos universitarios oficiales para el curso 2020-2021

Por otra parte, por la Universidad de Murcia se ha solicitado la autorización para la extinción de títulos, unos porque no se han sometido al proceso de acreditación, otros porque no tienen demanda en los momentos actuales y otros porque se han modificado muy sustancialmente, lo que implica su extinción y su sustitución por otros.

La Universidad ha presentado la documentación exigida y la memoria justificativa de la extinción, así como los acuerdos del Consejo de Gobierno y del Consejo Social

En total se han autorizado el inicio del proceso de extinción para 3 títulos universitarios oficiales, uno de doctorado y dos de Grado.

Mediante Decreto 203/2009, de 26 de junio, en sus artículos 16.2 y 17 establece el procedimiento para la supresión de enseñanzas y para la revocación de la autorización de implantación de títulos universitarios oficiales. Del mismo modo, el Real Decreto 1393/2.007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias, determina en su artículo 28 el procedimiento básico para la extinción de los planes de estudios conducentes a títulos oficiales, no obstante, de conformidad con el apartado 3 del citado artículo, se considerará extinguido un plan de estudios cuando el mismo no supere el proceso de acreditación. Por otra parte, de conformidad con lo

MULA GOMEZ, ANTONIO JOSE 06/10/2020 19:22:29
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-81c8b05e-0778-bb18-19fa-0050569b6280

establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por la Consejería de Educación, Cultura y Universidades (actualmente la Consejería que ejerce las competencias en materia universitaria es la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades), se deberá de comunicar al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, hoy de Universidades y al Consejo de universidades, a los efectos de su anotación en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), del citado Ministerio.

Por todo lo expuesto, a la vista de las solicitudes y de la documentación presentada por la Universidad de Murcia, con el informe favorable del Consejo Interuniversitario en su reunión de 6 de octubre de 2020, considerando que todas las solicitudes reúnen los requisitos para que se autorice el inicio del proceso de extinción de los citados títulos universitarios oficiales en la referida Universidades de Murcia que se relacionan , figurando en cada uno de ello, la norma por la que en su día fue autorizada su implantación:

- Programa de Doctorado Europeo Conjunto Marie Sklodowska-Curie en Biología y Tecnología de la Salud Reproductiva/European Joint Doctorate in Biology and Technology of Reproductive Health por la Universidad de Murcia; Rheinische Friedrich-Wilhelms-Universität Bonn(Alemania); Universiteit Gent(Bélgica); University College Dublin, National University of Ireland, DU(Irlanda) y Università degli Studi di Teramo (Italia).

  Decreto n.º 31/2016, de 4 de mayo, por el que se autoriza la implantación en la Universidad de Murcia para el curso 2015-2016 de un Programa de Doctorado, de carácter interuniversitario internacional.
  BORM 5 de mayo de 2016

- Grado en Información y Documentación

  Decreto n.º 229/2010, de 30 de julio, por el que se autoriza la implantación de las enseñanzas de títulos universitarios oficiales de Grado, Máster y Doctorado en las universidades de la Región de Murcia para el curso 2010-2011
  BORM 10 de agosto de 2010

- Grado en Geografía y Ordenación del Territorio

  Decreto n.º 269/2009, de 31 de julio, por el que se autoriza la implantación de las enseñanzas de los Títulos Universitarios Oficiales de Grado y en su caso, de Master y Doctorado en las Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Católica "San Antonio" de Murcia, a partir del curso 2009-2010

MULA GOMEZ, ANTONIO JOSE 06/10/2020 19:22:29
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-81c8b05e-0778-bb18-19fa-0050569b6280

BORM 4 de agosto de 2009

Por lo que se informa favorablemente para que la Sra. Directora General de Universidades proponga al Sr. Consejero que eleve a consideración del Consejo de Gobierno la autorización del inicio del proceso de extinción de los mencionados títulos en la Universidad de Murcia.

Toda la documentación del expediente de implantación y supresión de enseñanzas para su consulta y verificación, está contenida, por su volumen, en la consigna, cuyos datos y clave de acceso, figuran en el anexo a este Informe

Es cuanto cumple informar.

Murcia (Documento firmado electrónicamente al margen)
EL JEFE DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES
Antonio José Mula Gómez

ANEXO

Nombre de usuario consign	
Contraseña de acces	
URL de acces	
Fecha de caducidad:	16/10/2020 a las 0:00h

MULA GOMEZ, ANTONIO JOSE 06/10/2020 19:22:29
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del cód

GARCIA LEON, JOSEFA 07/10/2020 10:46:16
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-9d96e986-0879-9f62-717a-0050569b6280

DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA LA IMPLANTACIÓN EN LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA Y POLITÉCNICA DE CARTAGENA DE NUEVOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES PARA EL CURSO 2020-2021 Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO EXTINCIÓN DE OTROS A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

PROPUESTA

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional serán acordadas por la Comunidad Autónoma. Asimismo, la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, regula esta materia en sus artículos 17 y siguientes.

Solicitadas por la Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena la autorización de implantación de nuevos títulos universitarios oficiales de Grado y Máster a partir del curso 2020-2021; e igualmente, solicitado por la Universidad de Murcia autorización para el inicio del proceso de extinción de planes de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2.007, de 29 de octubre y los artículo 16.2 y 17 del Decreto Regional nº 203/2009, de 26 de junio y habiendo sido informados, en ambos casos de forma favorable por el Consejo Interuniversitario de Región de Murcia, a la vista del Informe del Servicio de Universidades que se adjunta y considerando que la implantación de estos nuevos títulos universitarios oficiales en las Universidades públicas de Murcia y Politécnica de Cartagena no comporta gasto para la CARM y que pueden hacer frente a ello con cargo a sus propios presupuestos y a la financiación que recibe de la CARM establecida en el Acuerdo de Financiación Plurianual de las universidades públicas de la Región de Murcia para el periodo 2016-2020.

PROPONGO

Que, por el Sr. Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, una vez ya informados por el Consejo Interuniversitario, se eleve a la consideración del Consejo de Gobierno para su aprobación, si así lo acuerda, del Decreto por el que se autoriza la implantación en las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena de los nuevos títulos universitarios oficiales de Grado y Máster para el curso 2020-2021 que se detalla

GARCIA LEON, JOSEFA 07/10/2020 10:46:16
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-9d96e986-0879-9fe2-717a-0050569b6280

y que figura en el texto de la propuesta de Decreto que se adjunta, así como la autorización de inicio del proceso de extinción de planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos universitarios oficiales en la Universidad de Murcia que se detallan y que también figuran en el texto de la referida propuesta de Decreto.

1. Autorización de implantación de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2020-2021.

Universidad de Murcia:

- Grado en Ciencia y Tecnologías Geográficas
- Máster en Gestión de Riesgos en las Organizaciones, a implantar en el centro adscrito ENAE BS

Universidad Politécnica de Cartagena:

- Máster en Metodología BIM para el desarrollo de proyectos de infraestructuras

Estos títulos han obtenido la evaluación favorable de ANECA y la verificación positiva del Consejo de Universidades y cumplen con todos los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

La solicitud viene acompañada de la documentación exigida en el Decreto regional nº 203/2009, de 26 de junio y específicamente de los Informes de evaluación positivo de la ANECA y del Consejo de Universidades, así como de las demás documentación exigida en la normativa nacional y autonómica.

Con fecha 6 de octubre de 2020, por la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, se ha emitido informe favorable sobre la solicitud de implantación de estas enseñanzas en las universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena.

2. Autorización de inicio del proceso de extinción de los siguientes títulos universitarios oficiales en la Universidad de Murcia

- Programa de Doctorado Europeo Conjunto Marie Sklodowska-Curie en Biología y Tecnología de la Salud Reproductiva/European Joint Doctorate in Biology and Technology of Reproductive Health por la Universidad de Murcia; Rheinische Friedrich-Wilhelms-Universität Bonn(Alemania); Universiteit Gent(Bélgica);

University College Dublin, National University of Ireland, DU(Irlanda) y Università degli Studi di Teramo (Italia).

- Grado en Información y Documentación
- Grado en Geografía y Ordenación del Territorio

Murcia (Documento electrónicamente fechado y firmado al margen)
LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES
Josefina García León

Sr. Consejero de Empleo, Investigación y Universidades. CARM. Murcia

GARCIA LEON, JOSEFA 07/10/2020 10:46:16
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-9d96e986-0879-9fe2-717a-0050569b6280

Región de Murcia

CONSEJERIA DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES

DECRETO Nº XX/2020, DE DE , POR EL QUE SE AUTORIZA LA IMPLANTACIÓN EN LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA Y POLITÉCNICA DE CARTAGENA, DE NUEVOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES PARA EL CURSO 2020-2021, Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO EXTINCIÓN DE OTROS A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, tiene atribuida la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, dispone que para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, con validez en todo el territorio nacional, las universidades deberán poseer la autorización de la Comunidad Autónoma, según su legislación, y obtener la verificación del

Consejo de Universidades de que el oportuno plan de estudios se ajusta a las directrices y condiciones establecidas por el Gobierno.

Asimismo, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales dispone en su artículo 3 que la implantación de las enseñanzas universitarias oficiales será autorizada por la correspondiente Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 6/2001, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de Universidades.

La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, regula la autorización de implantación de títulos en su artículo 17, si bien este artículo ha quedado modificado por lo establecido, con carácter básico, en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción de 2007. Como particularidad de la Región de Murcia, se exige para la implantación de enseñanzas universitarias oficiales, informe favorable del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia e igual para la supresión de enseñanzas.

Mediante Decreto n.º 203/2009, de 26 de junio, se ha regulado en la Región de Murcia el procedimiento para la autorización de implantación de enseñanzas universitarias oficiales en las Universidades de la Región de Murcia, en donde se establecen una serie de criterios generales para la planificación universitaria y requisitos específicos a los que tienen que responder los títulos solicitados.

La Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena han solicitado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la autorización de implantación para el curso 2020-2021 de nuevos títulos de enseñanzas universitarias oficiales de Grado y Máster, presentando con las solicitudes la documentación exigida por la normativa universitaria vigente, y específicamente: los informes favorables de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación (ANECA) y de verificación positiva del Consejo de Universidades.

Con fecha 6 de octubre de 2020, por la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a la vista de la solicitud presentada por las dos universidades, se emitió informe favorable sobre la implantación de las referidas enseñanzas en las citadas universidades.

Por otra parte, la Universidad de Murcia ha presentado solicitud de autorización de inicio del proceso de extinción de determinados títulos universitarios oficiales ya implantados en la citada universidad.

El Decreto n.º 203/2009, de 26 de junio ya referido, establece en sus artículos 16.2 y 17 el procedimiento para la supresión de enseñanzas y para la revocación de la autorización de implantación de títulos universitarios oficiales.

La Universidad de Murcia ha solicitado autorización para la extinción de planes de estudios conducentes a títulos universitarios oficiales, en unos casos porque no se imparten y en otros por no haber cumplido el proceso de acreditación, garantizando en todos los casos que esos títulos contarán con el tiempo suficiente de años para que los alumnos de los mismos que pudieran tener asignaturas pendientes, puedan culminarlos en el plazo establecido.

Con fecha 6 de octubre de 2020, por la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a la vista de la solicitud presentada por la citada universidad, emitió informe favorable sobre las solicitudes de autorización de inicio del proceso de extinción de títulos universitarios oficiales en la misma.

En consecuencia, visto el informe favorable de ANECA, de verificación positiva del Consejo de Universidades, en el caso de la implantación de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2020-2021 en las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, así como la solicitud de la Universidad de Murcia de autorización de inicio del proceso de extinción de títulos universitarios oficiales, habiendo sido informados favorablemente por el Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día xx de xxxxx de 2020,

DISPONGO

Artículo 1.

Se autoriza la implantación en la Universidad de Murcia, a partir del curso 2020-2021, de los siguientes títulos universitarios oficiales:

- Grado en Ciencia y Tecnologías Geográficas.

- Máster en Gestión de Riesgos en las Organizaciones, a implantar en el centro adscrito ENAE BS.

Artículo 2.

Se autoriza la implantación en la Universidad Politécnica de Cartagena, a partir del curso 2020-2021, del siguiente título universitario oficial:

- Máster en Metodología BIM para el desarrollo de proyectos de infraestructuras.

Artículo 3.

Se autoriza el inicio del proceso de extinción de los planes de estudios conducentes a la obtención de los siguientes títulos universitarios oficiales en la Universidad de Murcia:

- Programa de Doctorado Europeo Conjunto Marie Sklodowska-Curie en Biología y Tecnología de la Salud Reproductiva/European Joint Doctorate in Biology and Technology of Reproductive Health por la Universidad de Murcia; Rheinische Friedrich-Wilhelms-Universität Bonn (Alemania); Universiteit Gent (Bélgica); University College Dublin, National University of Ireland, DU (Irlanda) y Università degli Studi di Teramo (Italia).

- Grado en Información y Documentación.

- Grado en Geografía y Ordenación del Territorio.

Artículo 4.

La Universidad de Murcia, a la que en virtud de este Decreto, se le ha autorizado el inicio del proceso de extinción de planes de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales, debe de garantizar que durante los próximos dos años los estudiantes que, en su caso, pudieran quedarles asignaturas pendientes de dichos planes, podrán culminar sus estudios en el plazo establecido.

Disposición adicional primera.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por la Consejería competente en materia de universidades se comunicará al Ministerio competente en materia de universidades la autorización de la implantación a partir del curso 2020-2021 de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos universitarios oficiales de Grado y Máster que se relacionan en este Decreto, y ello a los efectos de proponer al Gobierno el establecimiento del carácter oficial de los mismos y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, cuya aprobación mediante acuerdo del Consejo de Ministros será publicada en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Igualmente deberá informarse a la Conferencia General de Política Universitaria de la implantación de las referidas enseñanzas, tal y como establece el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Disposición adicional segunda.

En cuanto a la autorización, a solicitud de la Universidad de Murcia, para el inicio del proceso de extinción de planes de estudios conducentes a títulos universitarios oficiales, se dará cuenta al Ministerio competente en materia de universidades, y al Consejo de Universidades, a los efectos de su anotación en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), del citado Ministerio.

Disposición final única.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, fechado y firmado electrónicamente al margen.

EL PRESIDENTE	EL CONSEJERO DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES
Fdo.: Fernando López Miras	Fdo.: Miguel Motas Guzmán

039/20/VA/EM

INFORME: PROPUESTA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA LA IMPLANTACIÓN EN LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA Y POLITÉCNICA DE CARTAGENA, DE NUEVOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES PARA EL CURSO 2020-2021 Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO DE EXTINCIÓN DE OTROS A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

Visto el expediente remitido por la Dirección General de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 21/2008, de 29 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Empleo y Formación, de aplicación en virtud de lo establecido en la Disposición transitoria primera del Decreto n.º 178/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, por este Servicio Jurídico se emite el siguiente **INFORME:**

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 7 de octubre de 2020 se recibe en la Secretaría General el expediente relativo al Decreto por el que autoriza la implantación en la Universidad de Murcia, a partir del curso 2020-2021, de los siguientes títulos universitarios oficiales: Grado en Ciencia y Tecnologías Geográficas y Máster en Gestión de Riesgos en las Organizaciones, a implantar en el centro adscrito ENAE BS. Asimismo se autoriza la implantación en la Universidad Politécnica de Cartagena, a partir del curso 2020-2021, del siguiente título universitario oficial: Máster en Metodología BIM para el desarrollo de proyectos de infraestructuras.

Por otra parte también se autoriza el inicio del proceso de extinción de los planes de estudios conducentes a la obtención de los siguientes títulos universitarios oficiales en la Universidad de Murcia: Programa de Doctorado Europeo Conjunto Marie Sklodowska-Curie en Biología y Tecnología de la Salud Reproductiva/European Joint Doctorate in Biology and Technology of Reproductive Health por la Universidad de Murcia; Rheinische Friedrich-Wilhelms-Universität Bonn(Alemania); Universiteit Gent(Bélgica); University

MADRIGAL DE TORRES, FRANCISCO DE ASÍS | 13/10/2020 20:16:14 | BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL | 14/10/2020 08:27:34
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-66496387-0de6-dc21-017a-0050569b6280

College Dublin, National University of Ireland, DU(Irlanda) y Università degli Studi di Teramo (Italia); Grado en Información y Documentación; Grado en Geografía y Ordenación del Territorio.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Borrador de Decreto.
- Propuesta de la Directora General de Universidades de fecha 7 de octubre de 2020.
- Informe-Memoria del Servicio de Universidades de 6 de octubre de 2020.
- Certificados del Secretario del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia de los acuerdos adoptados en su sesión de 6 de octubre de 2020.
- Junto a las Memorias de los títulos solicitados (Grado en Ciencia y Tecnologías Geográficas, Máster en Gestión de Riesgos en las Organizaciones y Máster en Metodología BIM para el desarrollo de proyectos de infraestructuras), se acompaña, debidamente cumplimentado, el Anexo que para tal fin se establece en el Decreto Regional n.º 203/2009, de 26 de junio y la documentación correspondiente al título a implantar, destacando la siguiente:

- Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UMU y UPCT de 17 de diciembre de 2019 y 24 de septiembre de 2020, respectivamente.

- Certificado del Acuerdo del Consejo Social de la UMU y de la UPCT, de 10 de julio de 2020 y 2 de octubre de 2020, respectivamente.

- Informes favorables de ANECA, de 3 de julio de 2020.

- Verificaciones de los títulos del Consejo de Universidades, de carácter positivo, de 17 de septiembre de 2020.

Respecto al inicio del proceso de extinción de los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos universitarios oficiales en la Universidad de Murcia (Programa de Doctorado Europeo Conjunto Marie Sklodowska-Curie en Biología y Tecnología de la Salud Reproductiva; Grado en Información y Documentación; Grado en Geografía y Ordenación del Territorio.) se acompaña:

- Certificado del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UMU de 24 de julio de 2020.

- Certificado del Acuerdo del Consejo Social de la UMU, de 25 de septiembre de 2020.

MADRIGAL DE TORRES, FRANCISCO DE ASÍS 13/10/2020 20:16:14 BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL 14/10/2020 08:27:34
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-6646387-0de6-dc21-017a-0050569b6280

II.- Los títulos universitarios oficiales solicitados por la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, y el inicio del proceso de extinción de los planes de estudios solicitados por la Universidad de Murcia, se someten a propuesta de autorización de implantación por la Dirección General de Universidades, al considerar que reúnen los requisitos exigidos en la normativa de aplicación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

PRIMERO.- Régimen Jurídico.

El régimen jurídico de aplicación al expediente que nos ocupa viene establecido, en primer lugar, por el artículo 16 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, que atribuye a la Comunidad Autónoma, la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución.

En segundo lugar, cabe citar la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, que atribuye a cada Comunidad Autónoma, en su artículo 2.5, las tareas de coordinación de las Universidades de su competencia, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Conferencia General de Política Universitaria.

Por otro lado, en el artículo 35 de la citada Ley Orgánica se establece la competencia de la Comunidad Autónoma para autorizar la impartición de enseñanzas oficiales con validez en todo el territorio nacional, según lo dispuesto en la legislación de la misma y lo previsto en el artículo 8 (cuyo párr. 2º ha sido anulado al haber sido declarado inconstitucional por la Sentencia del Tribunal Constitucional 26/2016, de 18 de febrero), preservando en el procedimiento la autonomía académica de las universidades.

Con respecto a dicha competencia la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, regula en su artículo 17 la implantación de

MADRIGAL DE TORRES, FRANCISCO DE ASÍS | 13/10/2020 20:16:14 | BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL | 14/10/2020 08:27:34
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-664f63d7-0de6-dc21-017a-0050569b6280

nuevas enseñanzas o la supresión, en su caso, de las ya existentes, conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, estableciéndose los siguientes requisitos:

«a) Propuesta del Consejo Social de la Universidad pública, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el acuerdo del referido Consejo Social. Informe previo preceptivo del Consejo de Gobierno de la Universidad.

b) Informe del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia.»

Además, es dicho precepto el que establece que corresponde al Consejo de Gobierno, mediante Decreto, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», acordar la implantación de nuevas enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

El Decreto 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de las enseñanzas universitarias oficiales establecidas por el Real Decreto 1.393/2007, de 29 de octubre, así como la creación, modificación y supresión de centros en las Universidades de la Región de Murcia, establece una serie de criterios generales para la planificación universitaria y requisitos específicos a los que tienen que responder los títulos solicitados.

Y, por último, respecto al régimen jurídico de aplicación sustantivo debe citarse el Real Decreto 1.393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales: Grado, Máster y Doctorado (modificado por Real Decreto 861/2010, de 2 de julio), que determina la estructura general de las enseñanzas, fija los procedimientos y requisitos para la evaluación de los Planes de estudios por la ANECA o correspondiente órgano de evaluación que la Ley de las Comunidades Autónomas determinen, y para la verificación por el Consejo de Universidades, estableciendo el papel que desempeñan las Comunidades Autónomas en este procedimiento, siendo competentes para la autorización de la implantación de enseñanzas en las universidades de su ámbito competencial. Y en concreto, debe citarse el artículo 3.3 y el artículo 24 de dicho Real Decreto que establecen que las enseñanzas universitarias oficiales deben concretarse en planes de estudios, que

MADRIGAL DE TORRES, FRANCISCO DE ASÍS | 13/10/2020 20:16:14 | BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL | 14/10/2020 08:27:34
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-664f63d7-0de6-dc21-017a-0050569b6280

deben verificarse por el Consejo de Universidades, y el artículo 25, que señala que corresponde a la Agencia Nacional de la Calidad y Acreditación (ANECA) o a los órganos de evaluación que la Ley de las Comunidades Autónomas determinen, la evaluación de los mismos.

SEGUNDO.- Análisis del expediente.

Visto el expediente remitido por la Dirección General de Universidades hemos de señalar que no se aprecia objeción de legalidad, en tanto en cuanto se ha seguido el procedimiento legalmente establecido, reuniéndose los requisitos legalmente exigibles, y así, consta la solicitud del órgano competente de la Universidad, el informe de verificación, los certificados del informe favorable del Consejo Social de las Universidad Politécnica de Cartagena y Universidad de Murcia y por último, los certificados del Secretario del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia de los acuerdos adoptados en su sesión del día 6 de octubre de 2020.

TERCERO.- Competencia.

Dentro de la Comunidad Autónoma, en virtud del art. 12 del Decreto de la Presidencia n.º 29/2019, de 31 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto de la Presidencia nº 44/2019, de 3 de septiembre, la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de Universidades, entre otras funciones, y conforme al artículo 4 del Decreto n.º 178/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, corresponde a la Dirección General de Universidades, las competencias del departamento en materia de universidades, por lo que es a esta Consejería, de conformidad con los artículos 37.1.c) de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a quien corresponde elevar a Consejo de Gobierno la correspondiente propuesta de Decreto.

MADRIGAL DE TORRES, FRANCISCO DE ASÍS 13/10/2020 20:16:14 BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL 14/10/2020 08:27:34
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-66496387-0de6-dc21-017a-0050569b6280

CONCLUSIÓN:

A la vista de todo cuanto antecede, este Servicio Jurídico informa favorablemente la propuesta de Decreto por el que se autoriza la implantación en las universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2020-2021 y se autoriza el inicio del proceso extinción de otros a la Universidad de Murcia.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

El Asesor Jurídico

Vº Bº y Conforme:
El Jefe del Servicio Jurídico

Francisco de Asís Madrigal de Torres

José Miguel Belando Larrosa

MADRIGAL DE TORRES, FRANCISCO DE ASÍS | 13/10/2020 20:16:14 | BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL | 14/10/2020 08:27:34

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-664f63d7-0de6-dc21-017a-0050569b6280

MOTAS GUZMAN, MIGUEL 14/10/2020 15:12:48
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-1787770-0e1e-2c77-b25c-0050569b34e7

AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional serán acordadas por la Comunidad Autónoma. Asimismo, la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, regula esta materia en sus artículos 17 y siguientes.

El Decreto n.º 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de enseñanzas universitarias oficiales establecidas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, así como la creación, modificación y supresión de centros en las Universidades de la Región de Murcia, establece en su artículo 8 que la implantación por las Universidades de la Región de Murcia de enseñanzas universitarias oficiales, requerirá la autorización de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.2 y 35.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en el artículo 17.1 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, y en el artículo 3.3 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Por las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena se ha solicitado la implantación para el próximo curso 2020-2021 de títulos universitarios oficiales de Grado y Máster. Todos han obtenido la evaluación favorable de ANECA o de los órganos de evaluación competentes de las Comunidades Autónomas, de acuerdo con el artículo 25.3 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y la verificación positiva del Consejo de Universidades y cumplen con todos los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

Las solicitudes vienen acompañadas de la documentación exigida en el Decreto regional n.º 203/2009, de 26 de junio, y específicamente de los Informes de evaluación positivos de la ANECA o de los órganos de evaluación de las Comunidades Autónomas y del Consejo de Universidades, así como de la demás documentación exigida en la normativa nacional y autonómica.

Con fecha 6 de octubre de 2020, por la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, se ha emitido informe favorable sobre la solicitud de implantación de estas enseñanzas en las universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena.

Igualmente, la Universidad de Murcia, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y los artículos 16.2 y 17 del Decreto Regional n.º 203/2009, de 26 de junio, ha solicitado la

MOTAS GUZMAN, MIGUEL 14/10/2020 15:12:48
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-1787770-0e1e-2c77-b25c-0050569b34e7

autorización de inicio del proceso de extinción de planes de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales, ya implantados en la misma Universidad.

La solicitud de inicio del proceso de extinción de estos planes de estudios, conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales, ha sido también informada por el Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia en su sesión de 6 de octubre de 2020.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 37.1 c) de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, considerando que en el expediente se han cumplimentado todos los trámites legalmente establecidos, tengo el honor de elevar al Consejo de Gobierno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar el Decreto por el que se autoriza la implantación en las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2020-2021, y se autoriza el inicio del proceso de extinción de otros a la Universidad de Murcia, cuyo texto se adjunta.

EL CONSEJERO DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES
Miguel Motas Guzmán
(Documento firmado electrónicamente al margen)

DECRETO Nº XX/2020, DE DE , POR EL QUE SE AUTORIZA LA IMPLANTACIÓN EN LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA Y POLITÉCNICA DE CARTAGENA, DE NUEVOS TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES PARA EL CURSO 2020-2021, Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO EXTINCIÓN DE OTROS A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, tiene atribuida la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las

MOTAS GUZMAN, MIGUEL 14/10/2020 15:12:48
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-1787770-0e1e-2c77-b25c-0050569b34e7

facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, dispone que para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, con validez en todo el territorio nacional, las universidades deberán poseer la autorización de la Comunidad Autónoma, según su legislación, y obtener la verificación del Consejo de Universidades de que el oportuno plan de estudios se ajusta a las directrices y condiciones establecidas por el Gobierno.

Asimismo, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales dispone en su artículo 3 que la implantación de las enseñanzas universitarias oficiales será autorizada por la correspondiente Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 6/2001, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de Universidades.

La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, regula la autorización de implantación de títulos en su artículo 17, si bien este artículo ha quedado modificado por lo establecido, con carácter básico, en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción de 2007. Como particularidad de la Región de Murcia, se exige para la implantación de enseñanzas universitarias oficiales, informe favorable del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia e igual para la supresión de enseñanzas.

Mediante Decreto n.º 203/2009, de 26 de junio, se ha regulado en la Región de Murcia el procedimiento para la autorización de implantación de enseñanzas universitarias oficiales en las Universidades de la Región de Murcia, en donde se establecen una serie de criterios generales para la planificación universitaria y requisitos específicos a los que tienen que responder los títulos solicitados.

La Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena han solicitado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la autorización de implantación para el curso 2020-2021 de nuevos títulos de enseñanzas universitarias oficiales de Grado y Máster, presentando con las solicitudes la documentación exigida por la normativa universitaria vigente, y específicamente: los informes favorables de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación (ANECA) y de verificación positiva del Consejo de Universidades.

MOTAS GUZMAN, MIGUEL 14/10/2020 15:12:48
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-1787770-0e1e-2c77-b25c-0050569b34e7

Con fecha 6 de octubre de 2020, por la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a la vista de la solicitud presentada por las dos universidades, se emitió informe favorable sobre la implantación de las referidas enseñanzas en las citadas universidades.

Por otra parte, la Universidad de Murcia ha presentado solicitud de autorización de inicio del proceso de extinción de determinados títulos universitarios oficiales ya implantados en la citada universidad.

El Decreto n.º 203/2009, de 26 de junio ya referido, establece en sus artículos 16.2 y 17 el procedimiento para la supresión de enseñanzas y para la revocación de la autorización de implantación de títulos universitarios oficiales.

La Universidad de Murcia ha solicitado autorización para la extinción de planes de estudios conducentes a títulos universitarios oficiales, en unos casos porque no se imparten y en otros por no haber cumplido el proceso de acreditación, garantizando en todos los casos que esos títulos contarán con el tiempo suficiente de años para que los alumnos de los mismos que pudieran tener asignaturas pendientes, puedan culminarlos en el plazo establecido.

Con fecha 6 de octubre de 2020, por la Comisión Académica del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a la vista de la solicitud presentada por la citada universidad, emitió informe favorable sobre las solicitudes de autorización de inicio del proceso de extinción de títulos universitarios oficiales en la misma.

En consecuencia, visto el informe favorable de ANECA, de verificación positiva del Consejo de Universidades, en el caso de la implantación de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2020-2021 en las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, así como la solicitud de la Universidad de Murcia de autorización de inicio del proceso de extinción de títulos universitarios oficiales, habiendo sido informados favorablemente por el Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día xx de xxxxx de 2020,

DISPONGO

MOTAS GUZMAN, MIGUEL 14/10/2020 15:12:48
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-1787770-0e1e-2c77-b25c-0050569b34e7

Artículo 1.

Se autoriza la implantación en la Universidad de Murcia, a partir del curso 2020-2021, de los siguientes títulos universitarios oficiales:

- Grado en Ciencia y Tecnologías Geográficas.
- Máster en Gestión de Riesgos en las Organizaciones, a implantar en el centro adscrito ENAE BS.

Artículo 2.

Se autoriza la implantación en la Universidad Politécnica de Cartagena, a partir del curso 2020-2021, del siguiente título universitario oficial:

- Máster en Metodología BIM para el desarrollo de proyectos de infraestructuras.

Artículo 3.

Se autoriza el inicio del proceso de extinción de los planes de estudios conducentes a la obtención de los siguientes títulos universitarios oficiales en la Universidad de Murcia:

- Programa de Doctorado Europeo Conjunto Marie Sklodowska-Curie en Biología y Tecnología de la Salud Reproductiva/European Joint Doctorate in Biology and Technology of Reproductive Health por la Universidad de Murcia; Rheinische Friedrich-Wilhelms-Universität Bonn (Alemania); Universiteit Gent (Bélgica); University College Dublin, National University of Ireland, DU (Irlanda) y Università degli Studi di Teramo (Italia).

- Grado en Información y Documentación.

- Grado en Geografía y Ordenación del Territorio.

Artículo 4.

La Universidad de Murcia, a la que en virtud de este Decreto, se le ha autorizado el inicio del proceso de extinción de planes de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales, debe de garantizar que durante

los próximos dos años los estudiantes que, en su caso, pudieran quedarles asignaturas pendientes de dichos planes, podrán culminar sus estudios en el plazo establecido.

Disposición adicional primera.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por la Consejería competente en materia de universidades se comunicará al Ministerio competente en materia de universidades la autorización de la implantación a partir del curso 2020-2021 de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos universitarios oficiales de Grado y Máster que se relacionan en este Decreto, y ello a los efectos de proponer al Gobierno el establecimiento del carácter oficial de los mismos y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, cuya aprobación mediante acuerdo del Consejo de Ministros será publicada en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Igualmente deberá informarse a la Conferencia General de Política Universitaria de la implantación de las referidas enseñanzas, tal y como establece el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Disposición adicional segunda.

En cuanto a la autorización, a solicitud de la Universidad de Murcia, para el inicio del proceso de extinción de planes de estudios conducentes a títulos universitarios oficiales, se dará cuenta al Ministerio competente en materia de universidades, y al Consejo de Universidades, a los efectos de su anotación en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), del citado Ministerio.

Disposición final única.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, fechado y firmado electrónicamente al margen.

MOTAS GUZMAN, MIGUEL 14/10/2020 15:12:48
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-1787770-0e1e-2c77-b25c-0050569b34e7

EL PRESIDENTE	EL CONSEJERO DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES
Fdo.: Fernando López Miras	Fdo.: Miguel Motas Guzmán

MOTAS GUZMAN, MIGUEL 14/10/2020 15:12:48
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-1787770-0e1e-2c77-b25c-0050569b34e7

DON JAVIER CELDRÁN LORENTE, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintidós de octubre de dos mil veinte, a propuesta del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se autoriza la implantación en las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena de nuevos títulos universitarios oficiales para el curso 2020-2021, y se autoriza el inicio del proceso de extinción de otros a la Universidad de Murcia.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

CELDRAN LORENTE, JAVIER 22/10/2020 15:18:25
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-69e68ad2-1469-7939-2918-0050569b6280